



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 157 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 09 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 02 pisos y clase C-2 Y E-2

presupuesto \$60.124.205.-

ubicado en SITIO E-15

población LOMAS DE PILAUCO

Sector PILAUCO (ZONA)

PROPIETARIO FELIX NAHUM NALLAR

R.U.T N° 10.877.936-0

domiciliado en OSORNO calle FREIRE

N° 612

ARQUITECTO TOMAS ROSMANICH

domicilio BARROS ARANA N°829

N° patente profesional 300884-3

RUT N° 8.492.932-8

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR ELIETTE KEMP URRESTARAZU

domicilio BARROS ARANA N°829

N° patente profesional 3-1045

RUT N° 9.658.017-7

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 6101-24

Superficie terreno 5.040 M2.

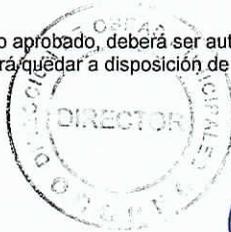
Derechos municipales \$901.863.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	249,53 M ²
2° piso	106,11 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	355,64 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Maria Eugenia Gaete Diez
MARIA EUGENIA GAETE DIEZ
CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEGD/ESP/GAM/rsev

Juan



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la obra nueva ubicada en Sitio E-15 de Lomas de Pilauco, cuya superficie total es de 355,64 M² donde 249,53 M² corresponden a 1er. Piso y 106,11 M² corresponden a 2do. Piso.

Superficie Proyectada : 355,64 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

MEGD/ESP/GAM/rsev